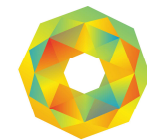




¿Cómo están regulando el casco histórico en otros lugares?

Carolina Costa
Aínsa, 6 de octubre de 2012



prisma urbà

RESUMEN DE LA SESIÓN



prisma urbà

- ▶ Los núcleos históricos
- ▶ Algunos aspectos a regular:
 - Cuestiones estéticas
 - Ocupación de la vía pública
 - Ordenación de la circulación
- ▶ Conviene recordar

LOS NÚCLEOS HISTÓRICOS



prisma urbà

- ▶ Características físicas
 - Conservación / degradación

- ▶ Características funcionales
 - Infraestructuras desacordes con la cantidad de visitantes que acoge.
 - Progresiva monofuncionalidad centrada en el turismo.

- ▶ Características sociales
 - ▶ Presión sobre el precio de las viviendas.
 - ▶ Escasez de servicios.
 - ▶ Carencia de comercios de primera necesidad.
 - ▶ Dificultades de movilidad.

- ▶ Degradación o alteración física.

- ▶ Comportamientos escasamente cívicos.

- ▶ Folklorización de la cultura y la identidad del territorio.

- ▶ Disminución de la experiencia intelectual que el turista ha venido a buscar.

LOS NÚCLEOS HISTÓRICOS



- ▶ Todos los que habitan y trabajan en el territorio son agentes de su preservación, pero ninguno en exclusiva.
- ▶ No hay actividad de preservación y conservación sin diálogo social: gestión de las diversidades ciudadanas, articulación entre lo cotidiano y lo singular, entre el nexo negocio–ocio–residencia.
- ▶ Encuentro entre legado cultural y proceso continuo de modernidad. Construcción de ciudadanía que permita la liberación frente al ordenamiento espacio–temporal dado.



CONDICIONES ESTÉTICAS



prisma urbà

► Salobreña (Granada):

“Conjunto de normas y parámetros que se dictan para procurar la adecuación formal mínima de los edificios, las construcciones y las instalaciones al ambiente urbano. Tales condiciones hacen referencia a las características de las fachadas, cubiertas, de los huecos, composición, materiales empleados y el modo en que se utilicen, su calidad y color, las especies vegetales y su porte y, en general, a cualquier elemento que configure la imagen urbana.”

CONDICIONES ESTÉTICAS



prisma urbà

QUÉ SE REGULA?

- ▶ Elementos de publicidad
- ▶ Fachadas y medianeras
- ▶ Toldos
- ▶ Iluminación
- ▶ Plantas bajas
- ▶ Marquesinas
- ▶ Miradores
- ▶ Climatización
- ▶ Cables, andamios, residuos...

CONDICIONES ESTÉTICAS



► Prohibiciones de publicidad en Casco Antiguo: Santiago de Compostela

- Rótulos móviles



Señalización direccional de establecimientos en la vía pública



- Carteles publicitarios



CONDICIONES ESTÉTICAS



prisma urbà

► Prohibiciones de publicidad en Casco Antiguo: Pamplona

“Queda en todo caso prohibido el lanzamiento de propaganda gráfica en la vía pública, y el ejercicio de la actividad publicitaria que utilice a la persona humana con la única finalidad de ser soporte material del mensaje o instrumento de captación de la atención.”



CONDICIONES ESTÉTICAS



- ▶ Contenido de los rótulos: Centro histórico de La Laguna (San Cristóbal de La Laguna, Canarias)

“En los edificios ubicados en el Centro Histórico, se permitirá la instalación de los rótulos comerciales cuyo contenido se limite a la identificación de la actividad genérica, su categoría, el nombre y logotipo de los establecimientos incluidos en aquellos, y la denominación del titular.”



CONDICIONES ESTÉTICAS



- ▶ Autorizaciones de rótulos: Centro histórico de La Laguna (San Cristóbal de La Laguna, Canarias)

“Diseño del rótulo propuesto a escala 1/10, indicando materiales, textura y colores.

- ▶ *Fotografías de la fachada donde pretende instalarse con simulación de su localización, en forma esquemática y a escala.*



- ▶ *Diseño de la fachada a escala 1/100, o 1/50, y detalles constructivos a 1/20, incorporando el rótulo propuesto.*



- ▶ *Diseño y características de todos los elementos de sujeción e iluminación previstos.”*

CONDICIONES ESTÉTICAS



prisma urbà

- Número de rótulos por local: Centro histórico de La Laguna (San Cristóbal de La Laguna, Canarias)

“Sólo se autorizará la colocación de un rotulo comercial por cada local, oficina o similar, y siempre dentro de los límites del plano de fachada del establecimiento. Si los locales estuvieran localizados con dos frentes a calles distintas, se podrá autorizar un rótulo en cada una de las fachadas.”



CONDICIONES ESTÉTICAS



prisma urbà

- ▶ Algunos establecen excepciones en la normativa:
Trujillo (Cáceres)



CONDICIONES ESTÉTICAS



prisma urbà

- ▶ Otros tipos de rótulos a evitar:



CONDICIONES ESTÉTICAS



prisma urbà

- ▶ Paliativos a las limitaciones de publicidad: [Toledo](#)

“Para paliar la pérdida de presencia publicitaria de los establecimientos del Casco Histórico con la entrada en vigor de la presente Ordenanza, el Ayuntamiento promoverá la realización de un completo plano–guía que ofrezca la información necesaria al visitante, en el que aparecerán la situación de los locales, servicios y establecimientos, indicando en su caso las características principales, agrupados por sectores y actividades, con leyenda fácil de interpretar, actualizado anualmente, y que se ofrecerá gratuitamente en las oficinas de turismo, hoteles, librerías y puestos de periódicos.”

CONDICIONES ESTÉTICAS



prisma urbà

- Exposición de mercaderías: [Centro histórico de La Laguna](#)
([San Cristóbal de La Laguna, Canarias](#))

“Queda totalmente prohibida la exposición de mercancías al exterior de los establecimientos, sobre la vía pública, o colgadas o colocadas en los vanos de puertas, ventanas, soportes, etc., al exterior, por lo que no se autorizará la colocación de ningún tipo de vitrina o elementos fijos o móviles para la exhibición y venta de productos comerciales, adosados a las fachadas, ni en los marcos de portones, puertas y ventanas.”



CONDICIONES ESTÉTICAS



prisma urbà

- ▶ Exposición de marquesinas (iniciativa ciudadana): [Toledo](#)



CONDICIONES ESTÉTICAS



- ▶ Alusión al “lenguaje compositivo”: Centro histórico de La Laguna (San Cristóbal de La Laguna, Canarias)

“Los elementos constructivos, decorativos y formales que se utilicen en las nuevas edificaciones del Centro Histórico, deberán responder a técnicas actuales de construcción, evitándose en todo momento la copia o el falseamiento de técnicas tradicionales. Deberán enmarcarse dentro de parámetros de respeto a las características volumétricas y compositivas del entorno.”



CONDICIONES ESTÉTICAS



prisma urbà

- Otras cuestiones a considerar:



OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



prisma urbà

► Qué se regula?

- Elementos de las terrazas
- Tamaño máximo y mínimo de las terrazas
- Emplazamiento
- Horarios de apertura y cierre
- Obligaciones asociadas a la concesión de terraza
- Vigencia de las concesiones
- Transmisibilidad de las licencias
- Seguridad de los elementos en espacio público
- Zonas verdes
- Accesos disponibles...

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



► Definición de “terraza”: Pamplona



- *“La terraza se define como la zona de suelo de dominio público o privado, susceptible de aprovechamiento relacionado con actividades propias de la hostelería mediante la colocación de diversos elementos, y que se utiliza como zona de extensión o ampliación de la actividad que se ejerce dentro de dichos establecimientos.”*

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



prisma urbà

- ▶ Elementos que se contemplan: [Pamplona](#)
 - ▶ Mesas, sillas y bancos, barriles y taburetes
 - ▶ Elementos de protección y cortavientos: *cuya función es delimitar la zona ocupada por la terraza y proteger a las mesas situadas en el perímetro*
 - ▶ Cerramientos: *cuya función es confinar el volumen del espacio ocupado por la terraza*



Elementos ornamentales: *tiestos de flores, figuras decorativas, etc.*

Estufas: *destinados a calentar la zona ocupada por la terraza; tendrán esta consideración tanto las estufas portátiles autónomas, como las estufas fijadas a fachada que requieren una instalación de suministro eléctrico también fija.*

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



prisma urbà

- ▶ Elementos que se contemplan: **Pamplona**
 - ▶ **Parasoles o sombrillas:** *destinados a proteger a los usuarios de la terraza del impacto de los rayos de sol. El elemento protección sólo podrá extenderse como cubrición de la zona de terraza, no pudiendo presentar elementos de protección laterales; en caso de que los tuviere, el elemento deberá ser clasificado en la categoría de cerramiento.*
 - ▶ **Toldos:** *La diferencia con parasoles y sombrillas es que éstos no pueden ser fijados de ninguna manera a la fachada del edificio.*
 - ▶ **Suplementos de calzada:** *Tendrán esta consideración todos aquellos elementos fácilmente desmontables destinados a permitir la ampliación de una acera con el fin de facilitar la instalación sobre ellos de una terraza.*

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



prisma urbà

► Definición de módulos: **Huesca**

El número de mesas y sillas máximo será el que resulte de dividir la superficie de ocupación entre los siguientes módulos:

MÓDULO TIPO A: *una mesa y cuatro sillas enfrentadas dos a dos. Superficie de ocupación teórica por cada velador de 1,80 x 1,80 metros. Si la mesa tuviese lado o diámetro superior a 0,8 metros, la superficie se aumentará lo correspondiente al exceso.*

MÓDULO TIPO B: *una mesa y tres sillas. Si la mesa es cuadrada se considerará una superficie rectangular de ocupación teórica 1,80 x 1,30 metros. Si la mesa es redonda se considerará como ocupación teórica la de un triángulo equilátero de 2,5 metros de lado y una superficie de 2,70 metros cuadrados.*

MÓDULO TIPO C: *una mesa y dos sillas, cuya superficie de ocupación teórica será un rectángulo de 0,80 x 1,80 metros.*

MÓDULO TIPO D: *Cualquier otra composición de sillas o mesas precisará aprobación expresa del Ayuntamiento el cual determinará igualmente la ocupación teórica del mismo.*

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



► Criterios generales para su uso: Pamplona

“Preferencia del uso común general, con especial atención al tránsito peatonal, debiendo garantizarse que las terrazas no mermen la accesibilidad de todos los ciudadanos a los espacios destinados a uso público, en condiciones de fluidez, comodidad y seguridad.”



OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



- ▶ Criterios generales para su uso: **Pamplona**
 - ▶ *“Garantía de la seguridad vial y de la fluidez del tráfico y la circulación de todo tipo de vehículos”*
 - ▶ *“Garantía del funcionamiento de los servicios públicos, en especial los de emergencia.”*



OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



- ▶ Criterios generales para su uso: **Pamplona**
 - ▶ *“Protección de la **seguridad ciudadana** y de la **tranquilidad pública**. En este sentido, las instalaciones reguladas en la presente Ordenanza deberán cumplir las disposiciones recogidas en la normativa de aplicación sobre ruidos y vibraciones, con especial atención, a lo expresamente dispuesto en la ordenanza municipal, vigente en cada momento, reguladora de la protección ambiental en materia de contaminación acústica.”*
 - “Protección del uso y de los derechos e intereses de los usuarios de los edificios colindantes.”*



OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



► Criterios generales para su uso: [Pamplona](#)

- *“Preservación del arbolado y vegetación, del paisaje urbano y de los ambientes y condiciones estéticas de los lugares y edificios, aunque no cuenten con ningún tipo de protección específica en las legislaciones sectoriales. “*



OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



- ▶ Otros conceptos interesantes: [Sevilla](#)



Terrazas en espacios privados abiertos al uso.



Zonas acústicamente saturadas.

Espacios físicamente saturados.

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



► Seguridad de los elementos: Pamplona

“Con el fin de permitir su detección por los discapacitados visuales, la altura mínima de cada uno de estos elementos será de 90 centímetros medidos desde el pavimento, y la distancia de separación entre dos elementos consecutivos será como máximo de 15 centímetros.”

“Por ello también está expresamente prohibida la instalación de elementos del tipo trípode o similares.”



OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



prisma urbà

► Diferenciación entre tipos de ubicación: Pamplona

Terrazas en aceras

Terrazas en zonas peatonales

Instalaciones en plazas, parques y otros espacios libres

“La colocación de terrazas en zonas peatonales deberá respetar, en todo caso, un paso peatonal libre de obstáculos que permita la circulación de vehículos oficiales de bomberos, policía, ambulancia, limpieza, etc., con una anchura mínima de 3’50 metros; como mínimo; la altura de gálibo para este paso libre de obstáculos deberá ser superior a 4’50 metros.”

“La colocación de terrazas en las aceras de calles deberá respetar, en todo caso, un paso peatonal libre de obstáculos de 1’80 metros de anchura, como mínimo.”

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



prisma urbà

► Limitaciones según tipo de vía: **Vitoria-Gaitez**

“1. No podrá autorizarse la instalación de ningún tipo de mobiliario de terraza en aceras cuando el ancho total sea inferior a 2,40 metros.

2. En las aceras sin aparcamiento en línea, de anchura mayor o igual a 2,40 metros se podrán colocar mesas bajas, o altas de doble altura con dos taburetes en el borde de la acera. La instalación deberá garantizar un itinerario peatonal de 1,8 metros de anchura mínima junto a fachada.

3. En aceras con aparcamiento en línea de anchura mayor o igual a 3,10 metros, se podrán colocar mesas bajas o altas de doble altura con dos taburetes, separados al menos 0,70 metros del borde de la acera. La instalación deberá garantizar un itinerario peatonal de 1,8 metros de anchura mínima junto a fachada.”

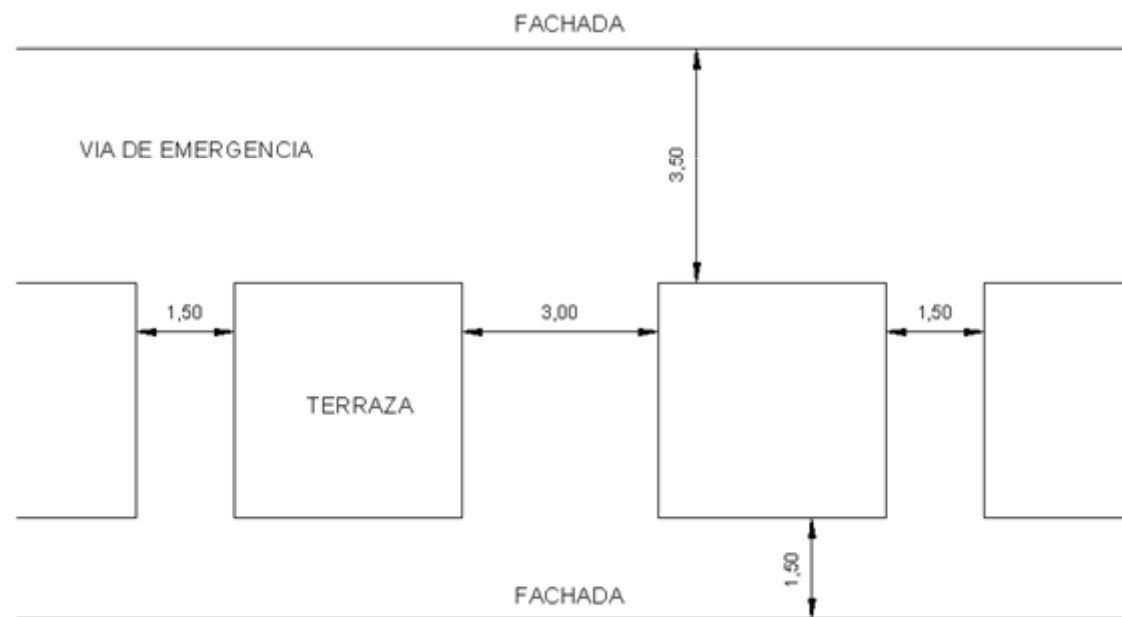
OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



prisma urbà

► Emplazamiento de las terrazas: [Salamanca](#)

Calles peatonales

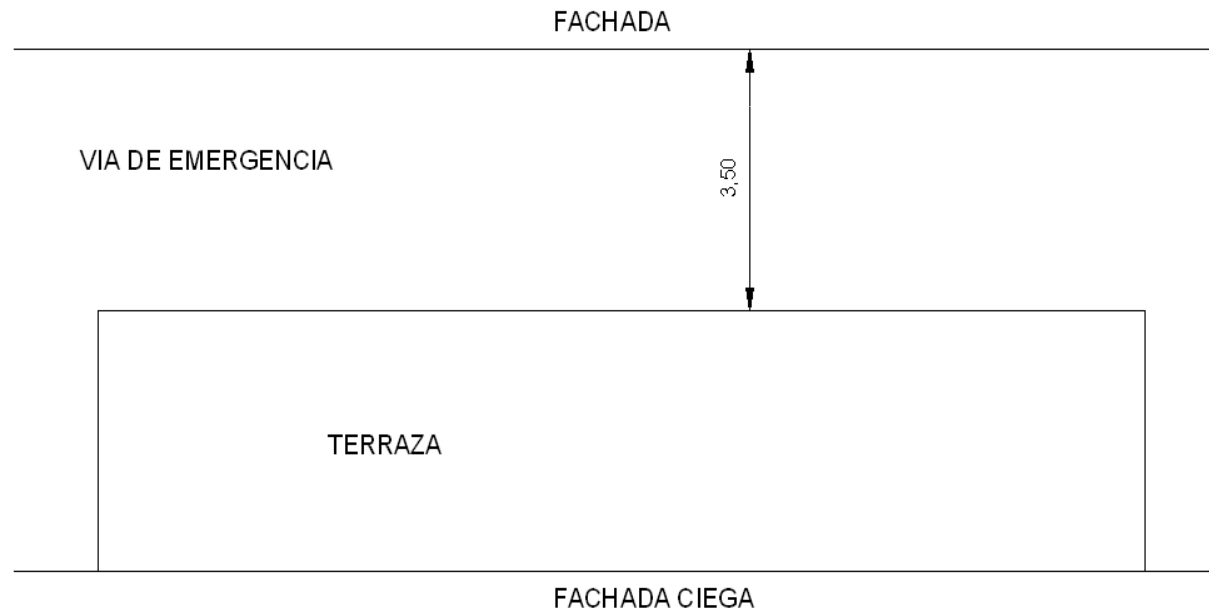


OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



► Emplazamiento de las terrazas: Salamanca

Calles con paso de vehículos

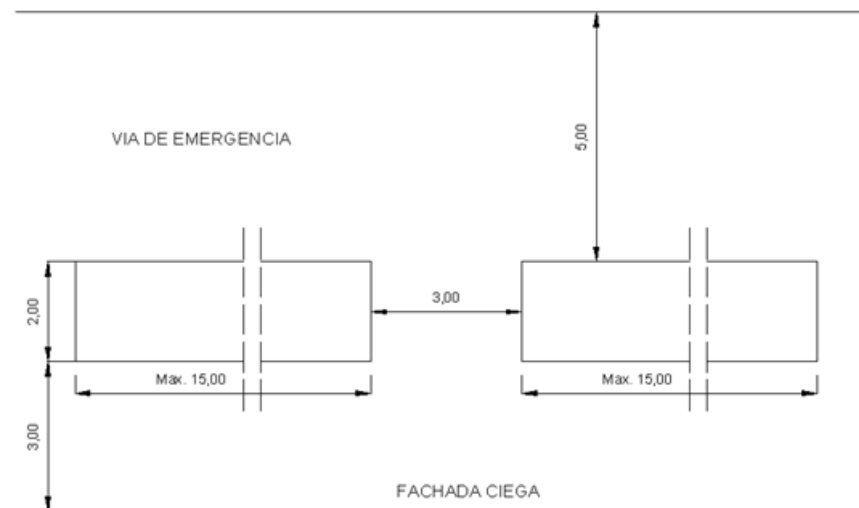


OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



► Emplazamiento de las terrazas: Salamanca

“Calle Rúa Mayor. Se autoriza la instalación en un solo módulo por establecimiento de TREINTA (30) METROS CUADRADOS (a razón de 2x15 metros). Entre módulos de titulares distintos el paso libre será de TRES (3) METROS LINEALES, aunque esta medida podrá reducirse en función de las circunstancias concurrentes. La vía de emergencia se situará en la parte izquierda, en dirección a la Plaza de Anaya.”



OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



prisma urbà

► Situación de la terraza respecto al local: Córdoba

“No se autorizará la instalación de terrazas en zonas separadas de los locales desde los que haya que servirlos por vías de tránsito rodado. Excepcionalmente, podrá autorizarse en los casos en que por la reducida intensidad de la circulación o por otras circunstancias, no comporte perjuicio para su fluidez ni riesgo para las personas.”

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



prisma urbà

► Regulación de horarios de terrazas: [Badajoz](#)

“Horario de invierno: Desde el 1 de Noviembre hasta el 31 de marzo, ambos inclusive. Durante este periodo las terrazas de veladores podrán instalarse y mantenerse en servicio desde las 09:00 horas hasta las 24:00 horas. Este horario regirá para todos los días de la semana.”

“Horario de verano: Desde el 1 de Abril hasta el 31 de Octubre, ambos inclusive. Durante este periodo las terrazas de veladores podrán instalarse y mantenerse en servicio desde las 08:00 hasta la 01:30 horas. Los viernes, sábados y vísperas de festivo, dicho horario podrá ampliarse hasta las 02,30 horas excepto en el casco antiguo (zona APR-1), en que el horario regirá para toda la semana.”

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



prisma urbà

► Regulación de horarios de terrazas: Córdoba

“Durante las fiestas patronales de la Virgen Blanca podrá ampliarse el horario de cierre en dos horas. Los viernes, sábados y vísperas de fiesta incluidos en dicho periodo festivo, el horario se ampliará hasta las 1:30 horas.”

“El desalojo de las instalaciones deberá realizarse en el tiempo de 30 minutos desde la terminación del horario de funcionamiento de los veladores. La duración de los trabajos de retirada y limpieza no excederá de 30 minutos a partir de la terminación del tiempo de desalojo y se realizará de modo que no generen ruidos ni molestias.”

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



prisma urbà

- ▶ Limitaciones de emplazamiento en garantía de los servicios públicos: [Córdoba](#)

“No se autorizarán ocupaciones que dificulten el acceso o uso de bocas de riego, registros de alcantarillado, redes de servicios, aparatos de registro y control del tráfico y similares. Además, en todo momento, habrán de retirarse inmediatamente las instalaciones cuando sea necesario para el acceso de transportes para la extinción de incendios, ambulancias, recogida de residuos, riego o limpieza de calles y cualquier otro servicio público que lo requiera.”

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



► Zonas libres de ocupación: León

*“Accesos a locales o edificios
contiguos más 0,50 metros a cada
lado de las mismos.”*



OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



- Mobiliario específico para las terrazas del casco antiguo: **Baeza, Jaén**

“Los servilleteros expendedores de servilletas de papel, así como la mantelería de papel están prohibidos en las zonas 1 y 2, en el caso de los restaurantes. En cafeterías o bares, queda igualmente prohibido, en los momentos en los que se sirvan tapas, platos combinados o cualquier tipo de comida. En los supuestos descritos el uso de las mantelerías de tela (incluyendo servilletas) es obligatorio, admitiéndose en el caso de las servilletas las de celulosa de vestir.”



OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



► Otros elementos a regular: Gandia

“Los maceteros o jardineras autorizadas serán trasladables (no fijas) y presentarán forma prismática, con las siguientes dimensiones, ancho 1,00 m. (ancho paravientos), altura máxima 0,50 m., profundidad máxima 0,40m., siendo el color gris antracita, en concordancia con el mobiliario urbano y montantes del elemento paravientos.”



OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



prisma urbà

► Otras prohibiciones



OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



prisma urbà

► Otras prohibiciones



ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN



prisma urbà

► Qué se regula?

- El uso adecuado de las vías y calles públicas
- Los lugares y áreas adecuadas de estacionamiento y el horario permisible
- La regulación y circulación de los vehículos dedicados al turismo y taxi
- La regulación y circulación de peatones
- La regulación de horarios, tipos de vehículos permitidos y circulación de vehículos destinados al abastecimiento de la ciudad
- La señalización del tránsito y su colocación en la vía pública
- Horario de vehículos de abastecimiento
- Límites de velocidad
- Accesibilidad y barreras a la comunicación...

ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN



prisma urbà

► Delimitación área restringida y definición accesos: León

“El acceso al Casco Histórico se realizará exclusivamente a través de las puertas de acceso sitas en las siguientes calles:...”



ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN



► Delimitación área restringida y definición accesos: Segovia

“El área que se encuentra afectada por la regulación especial de tráfico denominada Casco Histórico (Plaza Mayor y alrededores), y está comprendida en el perímetro de las siguientes calles:”

“El acceso al Casco Histórico (Plaza Mayor y alrededores) se realizará exclusivamente a través de las puertas de acceso situadas en las siguientes calles:”



ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN



► Acceso restringido de vehículos al casco histórico: [León](#)

“Para el acceso de vehículos al Casco Histórico, es necesario que estos cuenten con una tarjeta magnética, a la vez que un distintivo en el que constará la matrícula del vehículo autorizado, y que individualiza el derecho de acceso en las condiciones determinadas en la autorización administrativa concedida a cada titular según sea este residente, usuario de cochera o plaza de garaje, tenga un negocio en la zona o preste un servicio urgente o imprescindible a la comunidad”.



ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN



prisma urbà

- ▶ Acceso restringido de vehículos al casco histórico: [Ondarroa](#)

*“El acceso a la zona peatonal se cerrará mediante la colocación de un **pivote** con llave al inicio de la zona peatonal, final de la calle Kaminalde y otro pivote igual con llave junto al edificio número 1 de la calle Iparragirre.”*

- ▶ *Dispondrán de las **llaves de los pivotes** los servicios de policía, ambulancia, urgencias médicas, extinción de incendios, funerarias del municipio, servicios municipales, taxis del municipio y para los casos restantes se tomarán en cuenta los siguientes criterios a la hora de conceder los permisos: Tener establecimiento comercial abierto en el Casco Antiguo de Ondarroa, distribuir género desde este local y utilizar vehículo de la empresa, presentando permiso de circulación y póliza del seguro de responsabilidad civil del vehículo.*

ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN



prisma urbà

► Definición de estacionamientos: Córdoba

Estacionamientos públicos: “En su caso, el Ayuntamiento podrá restringir el uso de estos estacionamientos, en su integridad o en parte, a los usuarios residentes en la zona en que se ubiquen, a cuyos efectos les otorgará la pertinente autorización.”

“...sólo se llevará a cabo en casos muy singulares en que la infraestructura urbanística de la zona obligue a un uso restringido o minoritario de las citadas vías.”

ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN



► Definición de estacionamientos: Córdoba

Estacionamiento reservado a servicios públicos y privados:

“Se consideran servicios públicos los de titularidad de la Administración y los denominados servicios públicos virtuales impropios (taxis, coches de caballos, ambulancias, coches fúnebres, etc.) sujetos, en su prestación, a control y regulación administrativa.”

“El Ayuntamiento también establecerá, previa audiencia de los representantes, asociaciones, empresas, entidades, etc., afectadas, los lugares reservados para la prestación de servicios privados de utilidad pública, como reparto domiciliario de bombonas gas, transportes de suministros, etc.”

ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN



prisma urbà

► Solidaridad en la vía pública: [Barcelona](#)

El Ayuntamiento estimulará el comportamiento solidario de los ciudadanos en la vía pública para que ofrezcan su ayuda a las personas que la necesiten para transitar u orientarse, que hayan sufrido accidentes o que se encuentren en circunstancias similares. Se fomentará también la costumbre de ceder la preferencia en el tránsito o en el uso del mobiliario urbano a las personas que más lo necesiten, así como también otras actitudes de solidaridad y cortesía.”

ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN



prisma urbà

► Circulación de animales: [Barcelona](#)

“Sólo los animales que no representan peligro o riesgo y que están en condiciones de higiene y salubridad propicias pueden permanecer en la vía pública. Los propietarios o, subsidiariamente, las personas que conducen los animales son responsables del cumplimiento de este precepto.”

“Los responsables de los animales deben evitar en todo momento que éstos causen daños o ensucien los espacios públicos y deben recoger las deposiciones.”

ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN



► Prohibiciones específicas: Barcelona



Ajuntament de Manacor





► LA IMPORTANCIA DE:

- Delimitar claramente el ámbito territorial de actuación
- Lograr la mayor concreción posible en el debate
- Servirse de esquemas gráficos
- Agrupar por áreas temáticas
- Considerar la accesibilidad de personas con movilidad reducida
- Definir aquello que se va a regular

CONVIENE RECORDAR



prisma urbà

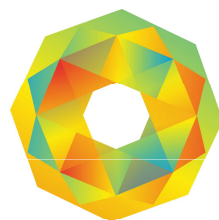
- ▶ *“Desde luego esa es la solución pero, recuérdeme, ¿cuál es el problema?”*

Woody Allen

MÁS INFORMACIÓN?



prisma urbà



prisma urbà

www.prismaurba.com